G00676d7420e00156407ea0e0b0d12N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE 6 CARROZAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA CABALGATA DE REYES.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato administrativo es la regulación del contrato de suministro de 6 carrozas de temática navideño-infantil para la celebración de la tradicional cabalgata de Reyes de enero de 2027 y de enero de 2028.

2.- TIPO DE CONTRATO

Nos encontramos ante un contrato de suministro, en régimen de alquiler, de seis (6) carrozas de temática navideño-infantil para la celebración de la cabalgata de Reyes.

3.- LUGAR Y DÍAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA DE LOS SUMINISTROS

La cabalgata tendrá lugar el próximo día 5 de enero de 2027 con una salida prevista para las 18:30 horas y una duración aproximada de 3 horas.

De igual manera, para el año 2028 se prevé que la cabalgata se celebrará el 5 de enero de 2028 con una salida prevista para las 18:30 horas y una duración aproximada de 3 horas.

No obstante, la entrega de los suministros se realizarán con la antelación suficiente de acuerdo con lo dispuesto en los apartados siguientes.

4. CONTENIDO DEL CONTRATO

El contenido del contrato es el siguiente:

- Suministro, en régimen de alquiler, de seis (6) carrozas de temática navideño-infantil con capacidad para albergar un mínimo de 10 niños/as y 2 adultos/as. Deberá tener un tamaño mínimo de 8 metros de largo y un máximo de 10. La altura, incluida la plataforma, será mínima de 4,5 metros y máxima de 5,5 metros y la anchura no podrá ser inferior a 2,5 metros ni superior a 3 metros.

- Las carrozas llevarán generador eléctrico, combustible suficiente, sonorización con música navideña o infantil, iluminación led y extintores. Dispondrán de un generador de repuesto para atender posibles fallos durante el desfile.

G00676d7420e00156407ea0e0b0d12N

- En caso de que las carrozas no tengan integrados escalones para la subida y bajada de las mismas, deberán estar previstas, de una escalera portátil para facilitar el acceso y/o evacuación de las mismas.

- El montaje y desmontaje de las carrozas será por cuenta del contratista así como el transporte de ida y vuelta hasta el lugar designado por el Ayuntamiento para la recepción del suministro.

- Las carrozas dispondrán de elementos de seguridad necesarios y homologados para la protección de sus ocupantes tales como barandillas , así como elementos que impidan el acceso a los espacios de las ruedas. De igual manera, las carrozas deberán ir provistas de una plataforma con, al menos, cuatro ruedas y de un enganche para poder ser remolcadas por un vehículo. La plataforma deberá encontrarse a una altura de entre 0,90m y 1,10m

-Es obligatoria la presencia de personal técnico perteneciente a la empresa adjudicataria, al objeto de resolver cualquier avería o problema que pudiera surgir durante el recorrido.

-La decoración de las nueve carrozas estará realizada con materiales de poliestireno expandido (porexpán, poliespán, telgopor, estico, corcho blanco) fibra de vidrio, madera, telas, cartón piedra, hierro y madera. Las estructuras de las plataformas serán de hierro y madera

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- Los adjudicatarios de las carrozas deben obligatoriamente cumplir con la normativa vigente de seguridad. Asimismo, las carrozas deben contar con un certificado de un técnico competente en la materia.
- La ejecución del trabajo se realizará en los lugares señalados en las prescripciones técnicas.
- El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial o comercial en el cumplimiento del objeto del contrato.
- El contratista queda obligado a aportar el equipo y los medios necesarios auxiliares para la correcta ejecución del contrato en los plazos convenidos en el contrato.
- El contratista quedará obligado con respecto al personal que emplee en el objeto del contrato el cumplimiento de las disposiciones en materia de ordenación laboral, seguridad social y prevención de riesgos laborales.
- El contratista se compromete a sustituir, a sus expensas y por tanto sin coste alguno para el ayuntamiento, el personal que, siendo baja por cualquier concepto, haya de prestar el contrato, debiendo mantener el nivel de prestación objeto del contrato.
- En el supuesto de que alguna de las carrozas propuestas por el contratista en su oferta haya sido suspendida y/o no pueda suministrar la misma carroza, por causas no imputables al mismo, debidamente acreditado, y sin perjuicio de la posibilidad de resolución del contrato, se podrá proponer por parte del contratista la realización de otro de similares características, que deberá recibir la aprobación por el órgano de contratación y del área de Festejos, o no realizarlo, siendo descontado del precio del contrato en la parte correspon-

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165

G00676d7420e00156407ea0e0b0d12N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165

diente al coste del evento de sustitución, sin perjuicio de la imposición de penalidades que corresponda.

- El contratista aceptará cuantas sugerencias o modificaciones de los programas le sean expresamente comunicadas por el Ayuntamiento. Estas modificaciones se harán con la antelación suficiente para permitir al contratista realizar las gestiones oportunas al efecto.
- El contratista deberá obtener si fuera necesario, todas las autorizaciones y licencias tanto oficiales como particulares, necesarias para la elaboración de los trabajos contratados.
- La entrega de las carrozas deberá realizarse no más tarde del 18 de diciembre de 2026 en el Recinto Ferial de Talavera de la Reina ubicado en el Paseo Fernando de los Ríos s/n. La recogida se realizará en los cinco (5) días naturales siguientes a la cabalgata. No obstante lo anterior, a partir del 14 de diciembre se pondrá a disposición de la empresa adjudicataria el espacio del Recinto Ferial en el caso de necesitarlo para realizar tareas de montaje en horarios a acordar entre la empresa adjudicataria, los responsables del Recinto y la Concejalía de Festejos.

  Para la Cabalgata que tendrá lugar en el año 2028 se estima que la fecha límite de entrega será el 17 de diciembre de 2027 y deberá procederse a la recogida en los 5 días naturales siguientes a la celebración de la Cabalgata. De igual manera, se pondrá a disposición del adjudicatario el espacio del Recinto Ferial en caso de necesitarlo para realizar tareas de montaje y desmontaje.
- Respecto a lo indicado en los párrafos anteriores, cuando el plazo de formalización pudiera demorarse por causas no imputables al contratista, el plazo mínimo de entrega exigible a la empresa será de 3 días naturales desde la formalización, entendiendo que es el suficiente para poder cumplir los plazos indicados anteriormente.
- Las temáticas de las carrozas a suministrar para el año 2028 se acordarán por ambas partes con antelación suficiente a la celebración del evento atendiendo a las carrozas disponibles por parte del adjudicatario y no pudiendo suponer el cambio de las temáticas un mayor coste para la Administración.
- El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al contratista las indemnizaciones a que hubiera lugar por los perjuicios causados con motivo de la suspensión o no suministro de carrozas ofertados por el contratista.
- Serán por cuenta del contratista:
  - Infraestructura técnica
  - Auxiliares de montaje tales como grúas, toros mecánicos etc.
  - Personal de carga y descarga y de montaje y desmontaje
  - Generadores de carrozas
  - Plataformas para las carrozas
  - Luces y sonido en las carrozas
  - Viajes, alojamiento y cuantos gastos se deriven del personal
  - Abono de los derechos de SGAE o cualquier otra entidad que tenga asumida la ges-

G00676d7420e00156407ea0e0b0d12N

tión de los derechos de autor

- Comenzar la cabalgata a la hora señalada.

- La empresa contratista deberá cumplir con los informes y requerimientos técnicos en materia de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales que se exigen, debiendo cumplir con la normativa vigente en estas materias, respondiendo de cualquier daño que se pudiera originar, para lo que deberá tener los seguros pertinentes que cubran daños ocasionados en la preparación o desarrollo de la cabalgata y todos los accidentes, daños o perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato en las cuantías mínimas establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Será por cuenta del Ayuntamiento:
  - Los vehículos con enganche de bola necesarios para el remolque de las carrozas
  - Habilitar un espacio para la correcta entrega del suministro, así como para el montaje de las carrozas, en caso de ser necesario.

EL JEFE DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A LA SECRETARÍA GENERAL

(documento firmado electrónicamente)

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.talavera.org/validacionDoc/?entidad=45165

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JAVIER AGUDO CEREZO	JEFE DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A L...	13/11/2026 13:18